

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ABRIL DE 2020



Tultitlán
2019-2021



DIF
Tultitlán
2019-2021





Tultitlán
2019-2021



Contenido

Fundamento Legal.....	3
Definiciones	3
Consideraciones Generales:.....	6
Programas Presupuestarios contemplados en el PAE 2020	8
Cronograma de ejecución del PAE 2020	9



Fundamento Legal

Las disposiciones jurídicas y administrativas que regulan el desarrollo del Programa Anual de Evaluación del Sistema Municipal DIF de Tultitlán son los siguientes:

- Artículos 26 y 134 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 54, 61, 62 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículos 129 y 139 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículos 19, 20, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Artículos 20 y 75 del Reglamento de la la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.

Definiciones

Para los efectos del presente Programa Anual de Evaluación 2020 se entenderá por:

- **PAE:** Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente.
- **PDM:** Al Plan de Desarrollo Municipal de Tultitlán 2019 - 2021.
- **SMDIF:** Al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán.



Tultitlán
2019-2021



- **UIPPE:** A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del SMDIF o equivalente;
- **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas, con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador, a fin de contribuir a la mejora de los Programas Presupuestarios.
- **Evaluación:** Es el proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas.
- **Evaluación Específica de Desempeño (EED):** Es el tipo de evaluación que identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa Presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.
- **Lineamientos:** Son los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano del Estado de México, número 96, tomo CCVIII, de fecha 19 de noviembre de 2019.
- **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** A la herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial.
- **Metodología del Marco Lógico (MML):** A la herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración



Tultitlán
2019-2021



y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos.

- **Presupuesto basado en Resultados (PbRM):** Instrumento de la Gestión por Resultados, que consiste en un conjunto de actividades y herramientas orientados a que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen, sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, y que motiven a las dependencias y entidades a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.
- **Proceso Presupuestario:** Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios.
- **Programa Presupuestario:** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios.
- **Proyecto Presupuestario:** Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios.
- **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED):** Permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

- **Sujeto Evaluado:** A las dependencias administrativas del SMDIF que ejecuten los Programas Presupuestarios;
- **Términos de Referencia (TdR):** Al documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

Consideraciones Generales:

PRIMERA: El PAE 2020 se efectuará conforme a los estándares normativos y administrativos que establecen los ordenamientos jurídicos mencionados en el presente documento.

SEGUNDA: El presente documento permite determinar el tipo de evaluación, los sujetos evaluados, los programas y proyectos presupuestarios evaluados, estableciendo un calendario de actividades que permite organizar su proceso de ejecución.

TERCERA: - Las evaluaciones se llevarán a cabo por la UIPPE o el área encargada de llevar a cabo dichas funciones; o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del Programa presupuestario a evaluar.

CUARTA: El tipo de evaluación que se empleará para el desarrollo del PAE 2020 será de consistencia y resultados, a partir de la cual se analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión.

La evaluación de los programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y de administración, del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis, conforme a los siguientes criterios:

- a) Se identifican las deficiencias en el diseño, operación y medición de los resultados;
- b) El diseño y operación del programa presupuestario permite proveer de información que retroalimente su gestión y resultados;
- c) La operación del Pp en los distintos niveles;
- d) La eficacia, oportunidad, suficiencia y pertinencia de los procesos operativos del Pp para el logro de sus objetivos;
- e) La identificación de los problemas que obstaculizan la operación del Pp,
- f) La descripción de buenas prácticas; y
- g) La adecuación, aplicación, deficiencia o insuficiencia de los procesos para lograr sus objetivos planteados.

QUINTA: La evaluación de los programas y sus resultados formarán parte del SED. Los ASM de la evaluación se articularán invariablemente a la planeación y el proceso presupuestario mediante el “Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales” correspondiente.

SEXTA: Los sujetos evaluados, deberán atender los ASM de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que firmarán conjuntamente con la UIPPE o equivalente, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal.

SÉPTIMA: Para las evaluaciones de Programas presupuestarios, los sujetos evaluados deberán elaborar, en coordinación con la UIPPE o equivalente, los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados.

En caso de inexistencia de los términos de referencia elaborados por los sujetos evaluados, se podrán utilizar como modelo los emitidos por el CONEVAL.

Programas Presupuestarios contemplados en el PAE 2020

Sujeto Evaluado	Clave del Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Clave del Proyecto Presupuestario	Nombre del Proyecto Presupuestario	Tipo de Evaluación
Coordinación de Adultos Mayores	02060803	Apoyo a los Adultos Mayores	020608030102	Asistencia Social a los adultos mayores	Evaluación de Consistencia y Resultados
Coordinación de Servicios Educativos	02060805	Igualdad de Trato y Oportunidades para la Mujer y el Hombre	020608050103	Atención Social y Educativa para Hijos de Madres y Padres Trabajadores	Evaluación de Consistencia y Resultados



Tultitlán
2019-2021



Cronograma de ejecución del PAE 2020

No.	Actividad	Fecha
1	Publicación del PAE 2020 en la página web del Ayuntamiento de Tultitlán	A más tardar el 30 de abril de 2020
2	Emisión de los Términos de Referencia (TdR).	A más tardar el 29 de mayo de 2020
3	Recopilación de información de los programas presupuestarios	Del 1 al 30 de junio de 2020
4	Análisis y procesamiento de información obtenida	Del 1 de junio al 29 de septiembre
5	Primera entrega del Informe de Evaluación en Materia de Diseño, definida en los TdR	A más tardar el 30 de septiembre de 2020
6	Entrega Final del Informe de Evaluación en Materia Diseño	A más tardar el 30 de octubre de 2020
7	Divulgación de Resultados en la página web del Ayuntamiento de Tultitlán	30 días hábiles después de la conclusión de las evaluaciones
8	Firma de Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales	A más tardar el 16 de noviembre de 2020
9	Emisión de hallazgos y recomendaciones y Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) a los sujetos evaluados	A más tardar el 30 de noviembre de 2020